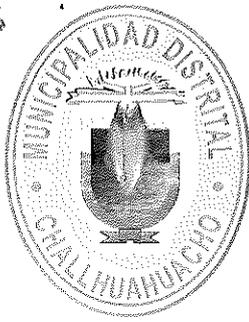


12/10/18



Gestión 2015 - 2018

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación Yanawara

## COTABAMBAS - APURÍMAC

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 290-2018-GM-MDCH/C-A.

Challhuahuacho, 05 de Octubre del 2018.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

**VISTOS:**

000261

Que, en virtud a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y concordante, mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2018-MDCH/C, de fecha 11 de setiembre del presente año, emitido por el titular del pliego, por lo que se le delego atribuciones y facultades al Lic. Adm. Alfonso Mamani Pérez – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**CONSIDERANDO:**

000270

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

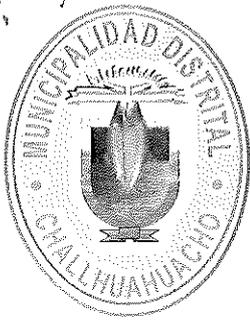
Que, conforme lo dispone el artículo N° 08 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúa que: "La Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicio a la Municipalidad", concordante con lo establecido en el Artículo N° 20, inciso 17), de la norma antes citada, que establece: "Son atribuciones del Alcalde: Designar y Cesar al gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza".

Que, estando a lo previsto en el artículo N° 77 del Decreto Supremo N° 005-90PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, precisa que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servido; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado.

Que, en el artículo N° 04 de la Ley N° 28115 – Ley del Marco del Empleo Público, señala: que el personal del empleo público se clasifica en el numeral 2). Empleado de confianza: El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario Público se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Concejo Superior del empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad.

Mediante el Informe N° 19-2018-SGDMA/LDS/MDCH-C, de fecha 03 de octubre del 2018, emitido por la Ing. Laura Durand Saboya – Residente de Obra, quien informa la incomodidad laboral de residencia del inspector de obra de la Obra: Mantenimiento de áreas verdes parques y jardines del Distrito de Challhuahuacho, Cotabambas, Apurímac, asimismo expone las incomodidades que viene generando al equipo técnico y otros.

*Unidos Podemos Todo...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

*Capital Histórico de la Nación Yanawara*

## COTABAMBAS - APURÍMAC

Gestión 2015 - 2018

Que, mediante Informe N° 093-2018-SGDMA/MDCH-NVC, de fecha 03 de octubre del año en curso, emitido por el Blgo. Nelson Cahuana Valderrama – Sub Gerente de Medio Ambiente y Recurso Naturales, informa el malestar laboral que se viene generando entre el Inspector de Obra con el Residente de Obra y los proveedores, asimismo informa que ante este hecho no ayuda a cumplir las metas encomendadas.



Que, en virtud a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y concordante, mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2018-MDCH/C, de fecha 11 de setiembre del presente año, emitido por el titular del pliego, por lo que se le delego atribuciones y facultades al Lic. Adm. Alfonso Mamani Pérez – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, en lo inherente a la gestión del sistema de personal, selección, evaluación, designación y cese de funcionarios de confianza y Directivos, es por ello que a fin de dar continuidad con los servicios de esta comuna es necesario dar por concluido la designación del Ing. Benjamina Esteban Aguirre, quien se encontraba con el cargo de Inspector de Obra en la Sub Gerencia de Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

000269

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha la designación de la **ING. BENJAMINA ESTEBAN AGUIRRE**, en el cargo de Inspector de Obra, de diferentes metas pertenecientes a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; asimismo se comunica que deberá proceder a entregar toda la documentación y margesí de bienes que se encuentra bajo su cargo, conforme a las normas y Directivas de la Entidad, y remitir una copia de acta debidamente firmados por su Jefe inmediato, la Unidad de patrimonio, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, al cesado, y así como a las Gerencias de línea y demás instancias administrativas de ser necesario, para dar cumplimiento a la presente Resolución, conforme lo establece el artículo N° 45 de la Ley Orgánica de Municipalidades, para los efectos consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y al designado de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS-APURÍMAC  
*Alfonso Mamani Pérez*  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:  
RR.IIH  
SGMA  
Interesado.  
GM/Arch.

*Unidos Podemos Todo...*